

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

2024/09207 Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la modificación de las bases de la convocatoria de una plaza de oficial/a de primera, por el sistema de concurso (proceso de estabilización).

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 379, de 27 de junio de 2024, se ha adoptado la Resolución de modificar las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, en propiedad, de una plaza de oficial de primera por el sistema de concurso incluida en el proceso de estabilización impuesto por la Ley 20/2021, quedando la modificación en la forma que se indica a continuación:

Se acuerda modificar íntegramente la base 7.1, quedando definida del siguiente modo:

"7.1. Experiencia Profesional que comportará el 60 % del total de puntos (se otorgará hasta un máximo de 30 puntos por los servicios efectivos prestados como funcionario/a interino/a o personal laboral temporal).

Experiencia en plaza de igual denominación a la que se opta:

a) Servicios prestados en el Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber que sean del mismo grupo/subgrupo de titulación y del mismo cuerpo, escala y categoría a la de la plaza convocada, oficial de 1.^a de obra pública: 0,25 puntos por mes trabajado.

b) Servicios prestados en otras Administraciones pública que sean del mismo grupo/subgrupo de titulación y del mismo cuerpo, escala y categoría a la de la plaza convocada, oficial de 1.^a de obra pública: 0,10 puntos por mes trabajado.

En el caso de experiencia en virtud de nombramiento o de contrato de naturaleza laboral, se acreditará a través de certificado de la Secretaría de los servicios prestados en la misma en el que conste de forma clara y expresa el grupo, subgrupo y categoría, jornada desarrollada y periodo de prestación de los servicios.

Para el caso de los actuales trabajadores del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, la acreditación de realización de los servicios a valorar se incorporará de oficio por los servicios municipales de esta Entidad."

Se acuerda, igualmente, modificar parcialmente la base 7.2, apartado e), quedando definida del siguiente modo:

e) Por Formación Específica, hasta un máximo de 6 puntos, según los apartados siguientes:

- Por estar en posesión del carné C, C1 o el C+E vigente: 3 puntos.



- Por estar en posesión del curso de operador de retroexcavadora de más de 100 horas: 1 punto.

- Por estar en posesión del carné de manipulador de fitosanitarios, nivel básico: 2 puntos.

Lo cual se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

San Antonio de Benagéber, a 27 de junio de 2024. —La alcaldesa presidenta,
Eva María Tejedor Marí.

